

BASES DE LA CONVOCATORIA:

RECONOCIMIENTO LOCAL “CONCILIA CÓRDOBA 2026”

“**CONCILIA CÓRDOBA**” es un reconocimiento local a las organizaciones laborales privadas (empresas, organizaciones y asociaciones empresariales), que se establece en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Córdoba para la promoción de buenas prácticas en materia de conciliación y corresponsabilidad en empresas de Córdoba.

Podrán solicitar el reconocimiento las organizaciones laborales privadas, entendiendo por tales: empresas, organizaciones y asociaciones legalmente constituidas, que estén impulsando el uso de medidas de conciliación, así como fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos que deben reunir las solicitantes, son los siguientes:

- Que tengan carácter privado, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- Que tengan su domicilio social en la ciudad de Córdoba.
- Que su centro de producción y/o prestación de servicios, esté ubicado en la ciudad de Córdoba.
- Que estén al corriente de todas sus obligaciones fiscales y tributarias, así como de Seguridad Social.
- Que presenten mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal: medidas de flexibilidad, existencia de recursos y servicios que favorecen la conciliación, etc. Todas estas medidas deben estar: sistematizadas, formalizadas y/o difundidas entre la plantilla.

Nota: Las empresas, organizaciones y asociaciones empresariales privadas (en adelante “entidades”) de la ciudad de Córdoba que cumplan todos los requisitos y soliciten participar en el proceso del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA podrán ser sometidas a un control institucional con la finalidad de verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión y/o renovación del reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA 2026.

MODALIDAD DE RECONOCIMIENTOS:

Se establecen tres categorías en función del tamaño de las entidades:

- Microempresas: hasta 10 personas trabajadoras.
- Pequeñas empresas: desde 11 hasta 50 personas trabajadoras.
- Medianas empresas: desde 51 hasta 250 personas trabajadoras.

Se otorgará un premio en metálico y un distintivo por cada una de las tres categorías:

- 3 Premios en metálico, dotados con una cuantía económica de 1000€ cada uno (uno por categoría).
- 3 Distintivos “CONCILIA CÓRDOBA 2026” (uno por cada categoría).

En el caso de no presentarse entidades que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, el premio podrá quedar desierto.

RENOVACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO:

Aquellas entidades que hubieran recibido el reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA en cualquiera de las convocatorias anteriores, podrán solicitar una renovación del mismo siempre que acrediten el mantenimiento o mejora de las medidas de conciliación puestas en marcha en la gestión de sus recursos humanos. En el caso de renovación, no se recibirá premio en metálico sino el documento que avale el mantenimiento o mejora de las buenas prácticas en materia de conciliación.

DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Para optar al reconocimiento CONCILIA CÓRDOBA, las entidades interesadas deberán presentar, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante legal de la entidad, junto con la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas y otras deudas con Seguridad Social.
- Documento firmado por la dirección de la organización y por la representación de las personas trabajadoras, que recopile las medidas de conciliación que se están aplicando en la organización y que representen una mejora con respecto a la legislación vigente.

Igualmente se aportará la siguiente documentación específica, según el tipo de organización solicitante:

- Para las Empresas con personalidad física: Alta en el impuesto de actividad económica y DNI de la persona solicitante.
- Para las Empresas con personalidad jurídica: Alta en el impuesto de actividad económica, NIF de la Organización solicitante y DNI de la persona que firma la solicitud
- Para las asociaciones: Estatutos constitucionales, Alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Ayuntamiento de Córdoba o acreditación de domicilio social en Córdoba y DNI de la persona que firma la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El **plazo de presentación** de solicitud será **desde el día 14 hasta el 30 de abril de 2026** (ambos inclusive).

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud se enviará, debidamente firmada por la persona representante legal de la entidad, a la dirección de correo electrónico: internacional@ceco-cordoba.es
La recepción de la solicitud será confirmada con una respuesta de correo.

Importante: No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido (máximo las 13:00 horas del día 30 de abril de 2026), así como aquellas que no estén debidamente cumplimentadas o sin la firma de la persona responsable de la entidad solicitante.

Para cualquier duda, información, asesoramiento o apoyo técnico relacionado con la convocatoria, puede contactar con la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), a través de correo electrónico: internacional@ceco-cordoba.es

VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La Comisión Técnica Evaluadora evaluará las solicitudes recibidas atendiendo principalmente a aquellos aspectos relacionados directamente con el compromiso con la conciliación, tales como:

- Tiempo de permanencia de las medidas implantadas y/o continuidad de las mismas
- Innovación y transferibilidad a otros sectores y/o empresas, etc.
- Ejemplaridad y proyección social de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

- Valoración de la labor desarrollada y de las estrategias empleadas para implantar medidas de conciliación.
- En el caso de renovación: se tendrá en cuenta que, al menos, exista mantenimiento de las medidas valoradas en el reconocimiento otorgado en su momento

En base al informe de valoración, la Comisión Técnica Evaluadora resolverá finalmente la convocatoria indicando las entidades que resulten reconocidas por su trayectoria en materia de conciliación, con los diferentes premios del reconocimiento “CONCILIA CÓRDOBA”.

Asimismo, la Comisión resolverá la renovación a aquellas entidades que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta el informe de valoración emitido. Se podrá otorgar una mención de honor para aquellas solicitudes valoradas positivamente que no hayan alcanzado puntuación máxima en su categoría como para obtener el reconocimiento “CONCILIA CÓRDOBA”, dicha mención de honor consistirá en un diploma acreditativo de la mención.

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, MENCIONES DE HONOR Y RENOVACIONES:

Los reconocimientos, menciones de honor y renovaciones “CONCILIA CÓRDOBA 2026”, serán entregados a las entidades por el Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba y por la Delegada de Igualdad, al finalizar la “Jornada de Buenas Prácticas de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal en las empresas”, programada para el mes de junio de 2026.

El día siguiente a la celebración de la jornada, CECO realizará la transferencia bancaria a las empresas premiadas CONCILIA CÓRDOBA.

Por su parte, CECO y la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba publicarán los resultados de la convocatoria a través de los medios y mediante los procedimientos más adecuados para su difusión y comunicación social.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO:

Todas las entidades que hayan recibido el reconocimiento podrán ser sometidas a un control institucional, para verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del mencionado reconocimiento.

SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO CONCILIA CÓRDOBA:

La concesión y/o renovación del reconocimiento se podrá suspender por la alteración de alguno de los motivos que dio lugar a la concesión del mismo:

- Empeoramiento o anulación de algunas de las medidas de conciliación que justificaron la concesión y/o renovación del reconocimiento.
- Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la obtención del reconocimiento.

SOLICITUD CONCILIA 2026:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfbZ5Yd57e0ZzaLHI4SINqaUwL7r3seQUvN0LXjNubbMvDsOg/viewform>

SOLICITUD CONCILIA 2026:

Don/Doña _____, con DNI
nº _____ y en representación de la entidad _____, en
calidad de _____ garantizo que la información
aportada, así como los datos reflejados en el Formulario de solicitud son ciertos.

Por favor, marque si es **nueva solicitud** o **renovación** del reconocimiento CONCILIA
CÓRDOBA:

SOLICITO **renovar** el reconocimiento, recibido en el año: _____

SOLICITO presentar **nueva solicitud** para participar en la convocatoria actual

FECHA: _____

FIRMA DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD:

Fdo: _____